

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 066-2022-UNCA/P

Huamachuco, 29 de noviembre de 2022

VISTO, el Oficio N° 072-2022-UNCA-PRESIDENCIA/OTI, Resolución de Presidencia N° 059-2022/CO-UNCA, Resolución de Comisión Organizadora N° 0524-2022/CO-UNCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 059-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, se resolvió en su primer artículo designar al Ing. Mario Meza Hidalgo, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, como responsable titular del Libro de Reclamaciones de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**; y en su artículo segundo se resolvió designar al Mg. Lorenz Paul Diaz Choton, Jefe (e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNCA, como responsable alterno del Libro de Reclamaciones de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0524-2022/CO-UNCA de fecha 18 de noviembre de 2022, se acepta la renuncia del Mg. Mario Meza Hidalgo, al cargo de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, debiendo hacerse efectivo a partir del 18 de diciembre de 2022;

Que, mediante Oficio N° 072-2022-UNCA-PRESIDENCIA/OTI de fecha 25 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, hace conocer al Presidente de la Comisión Organizadora, su renuncia como responsable titular del Libro de Reclamaciones de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, debido a que con Resolución de Comisión Organizadora N° 0524-2022/CO-UNCA de fecha 18 de noviembre de 2022, se acepta su renuncia al cargo de Jefe de la



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 066-2022-UNCA/P

Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional
Ciro Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 25 de noviembre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Secretaría General de la UNCA, proyectar Resolución de Presidencia, en la cual se acepte la renuncia del Mg. Mario Meza Hidalgo como responsable titular del Libro de Reclamaciones de la UNCA. Asimismo, solicita designar al Mg. Lorenz Paul Diaz Choton, Jefe (e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNCA, como responsable titular del Libro de Reclamaciones de la Universidad Nacional Ciró Alegría, y designar al Tec. Juan Benito Urpeque Arispe, Asistente Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, como responsable alterno del Libro de Reclamaciones de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM establece que: *La plataforma digital que soporta la gestión de reclamos se denomina “Libro de Reclamaciones”, la cual permite realizar el registro del reclamo y su seguimiento por parte de los ciudadanos, así como a las entidades efectuar la gestión del reclamo, la supervisión de la atención, la obtención de información detallada y estadística para la toma de decisiones de la Alta Dirección que coadyuven a la mejora continua de los bienes y servicios que prestan las entidades. Las entidades deben contar como medio de respaldo con un Libro de Reclamaciones en versión física, en caso de suspensión temporal de la plataforma digital a fin de facilitar al ciudadano el registro del reclamo para su posterior incorporación en la plataforma digital para asegurar la gestión del reclamo;*

Que, el inciso d) del artículo 7° del referido Decreto Supremo establece que la máxima autoridad administrativa de cada entidad de la Administración Pública debe designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable titular y responsable alterno del correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, siendo que tal designación debe ser comunicada a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en un plazo de 03 días hábiles de efectuada la designación(...);

De conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Mg. Mario Meza

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 066-2022-UNCA/P

Hidalgo como responsable titular del Libro de Reclamaciones de la UNCA, efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 059-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CUNCLUIDA la designación del Mg. Lorenz Paul Diaz Choton, como responsable alterno del Libro de Reclamaciones de la UNCA, efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 059-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR al Mg. Lorenz Paul Diaz Choton, Jefe (e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNCA, como responsable titular del Libro de Reclamaciones de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR al Tec. Juan Benito Urpeque Arispe, Asistente Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, como responsable alterno del Libro de Reclamaciones de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, vía correo institucional, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Responsable Titular y Alterno del Libro de Reclamaciones, y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRÓ ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRÓ ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL